



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SECMU/DICOM/DAF/DIDECO/Ppto. Dideco

16 JUN 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° **1026** VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de Mayo del 2014 entre la Municipalidad de Puente Alto y Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA se suscribió convenio para desarrollar el programa Cuidados Domiciliarios

2.- Que, en el marco de la ejecución del precitado programa en el mes de Febrero de 2015, se autoriza por parte de SENAMA regional a la encargada de programa, hacer una última rendición en el mes de marzo, sin embargo en la revisión final por parte de la Unidad de Finanzas de Senama, se informa que existen gastos que no se ajustan en la programática convenida.

3.- Que, apelada la determinación, se solicita sean reconocidas como gastos del programa, toda vez que a criterio del Municipio el rubro traslado, se encuentra incluido en el convenio de Cuidados Domiciliarios.

4.- Que, con fecha 12 de Mayo de 2015 mediante correo electrónico de Eduardo Atabales, Profesional de apoyo División de Administración y Finanza del Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, informa que no se reconocerá gasto aludido en los considerandos precedentes y ordena la correspondiente devolución.

DECRETO:

DEVUÉLVASE al Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA, R. U. T. 61.961.000-8, la cantidad de \$ 493.675 (Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco), correspondiente traslado de personal del Programa Cuidados Domiciliarios, mes de Febrero 2015.-

IMPUTESE la devolución a la cuenta 215.26.01.001.001.001. Devoluciones del Presupuesto Municipal Vigente.

Regístrese, Comuníquese y archívese

